

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 023–2022-UNAM

Moquegua, 07 de Abril de 2022.

VISTOS, El Informe N° 098-2022-DIGA/CO/UNAM del 29.03.2022, el Informe Legal N° 148-2022-OAJ/CO-UNAM del 28.03.2022, el Informe N° 0185-2022-URH-DIGA/UNAM del 22.03.2022, el Informe N° 030-2022-UAP/URH/DIGA/UNAM del 21.03.2022, la Carta N° 007-2022-SITRAUNAM del 11.03.2022; y, el Proveído Presidencial N° 1580 de fecha 06 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 007-2022-SITRAUNAM, el Lic. Roger Ticona Flores, en su condición de Secretario General del SITRAUNAM, informa que, en atención la renuncia presentada por el Sr. Carlos Santiago Guevara Zúñiga, así como del Sr. Mario Mamani Rodríguez, formaliza la acreditación de los señores Cueva Quispe Ignacio Juan y Sr. Roger Nilton Ticona Flores, a efectos que se reconforme a la comisión negociadora.

Que, al respecto, con Informe N° 185-2022-URH-DIGA/UNAM, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, hace alcance del Informe N° 030-2022-UAP/DIGA/UNAM, emitido por el Abog. Julio Miranda Huallpa, mediante el cual se emite opinión respecto a la solicitud de reconfiguración de la comisión negociadora, señalando que es procedente reconfigurar a los miembros (titulares y suplentes) de la Comisión Negociadora, del Sindicato de Trabajadores Administrativo de la UNAM, para iniciar la negociación directa, en el marco del pliego de reclamos 2022; informe técnico que es avalado por la Directora de Recursos Humanos de la UNAM.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 148-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2022-UNAM, se constituyó la comisión negociadora de la UNAM, habiéndose conformado los representantes titulares, suplentes de la Institución; en ese sentido, resulta pertinente que la Unidad de Recursos Humanos, emita pronunciamiento, respecto a dicha designación, debiéndose reconfigurar el mismo, en atención al cambio de funcionarios de la UNAM; asimismo, recomendando no incluir en la Comisión Negociadora al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAM, de conformidad con lo previsto en numeral 1 del artículo 8° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; del mismo modo, deberá pronunciarse respecto a la constitución de la comisión negociadora, por cuanto, la misma ha sido aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora, cuando debió emitirse Resolución Presidencial, suscrito por el Titular de la entidad, con el recaudo de los informes respectivos, corresponde emitir la resolución presidencial respectiva.

Que, con Informe N° 098-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, señala que, habiéndose producido recientemente el cambio de personal en las unidades de Presupuesto, Recursos Humanos, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de Información, se conformó la Comisión Negociadora mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2022-UNAM; sin embargo, con Carta N° 007-2022-SITRAUNAM, el Lic. Roger Ticona Flores, en su condición de Secretario General del SITRAUNAM, informa que en atención a la renuncia presentada por el señor Carlos Santiago Guevara Zúñiga, así como del señor Mario Mamani Rodríguez, formaliza la acreditación de los señores Ignacio Juan Cueva Quispe y Sr. Roger Ticona Flores a efectos de que se conforme la Comisión negociadora; en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2022-UNAM, constituyó la Comisión Negociadora de la UNAM; y, en vista a los cambios y renunciaciones mencionados en párrafos anteriores, se debe reconfigurar dicha comisión, no debiendo incluir al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 de artículo 8° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Finalmente, precisa que la Comisión Negociadora ha sido aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora; cuando, debió emitirse Resolución Presidencial, suscrito por el titular de la entidad; por tanto, con el recaudo de los informes respectivos, corresponde emitir resolución presidencial respectiva; por lo que, propone la conformación de la referida comisión negociadora, mediante Resolución Presidencial suscrita por el titular de la entidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1580 de fecha 06 de abril de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONSTITUIR**, la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022, presentado por el **Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua – SITRAUNAM**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA INSTITUCIÓN:

- | | | |
|---------------------------------|--|----------------------|
| ❖ Mg. Claudio Sánchez Pérez | Director General de Administración | (Presidente) |
| ❖ Ing. Rubén Pare Huacan | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | (Integrante) |
| ❖ CPC. Esther Lidia Tito Cutipa | Directora de la Unidad de Recursos Humanos | (Secretario Técnico) |

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA INSTITUCIÓN:

- | | | |
|---------------------------------|--|--|
| ❖ CPC. Luz América Vilca Ayala | Jefe de la Unidad de Presupuesto | |
| ❖ Ing. Ricardo Caytano Jiménez | Asesor de Presidencia | |
| ❖ Ing. Alfredo Pedro Tala López | Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | |

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

- ❖ Claver Mamani Callacondo
- ❖ Ignacio Juan Cueva Quispe
- ❖ Roger Nilton Ticona Flores

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

- ❖ Deyvy Jesica Cáceres Plantarrosa
- ❖ Jorge Alfredo Pinto Silva
- ❖ Lizbeth Sonia Plantarrosa Guevara.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 023-2022-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR**, a la Comisión Negociadora conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, en el marco legal vigente sobre la materia, las facultades expresas para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos propios de estas etapas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, suscribir el convenio colectivo de trabajo correspondiente al Pliego de Reclamos 2022, así como en todos los actos derivados del procedimiento de negociación colectiva, conforme a lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los representantes que integran la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL